



C/2024/4411

8.7.2024

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
del 2 de julio de 2024
al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Central Bank of Cyprus
(BCE/2024/16)
(C/2024/4411)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del auditor externo del Central Bank of Cyprus, PricewaterhouseCoopers Limited, expiró tras la auditoría del ejercicio de 2022. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2023.
- (3) El Central Bank of Cyprus ha seleccionado a Baker Tilly Klitou and Partners Limited como su auditor externo para los ejercicios de 2023 a 2027,

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Baker Tilly Klitou and Partners Limited sea nombrado auditor externo del Central Bank of Cyprus para los ejercicios de 2023 a 2027.

Hecho en Fráncfort del Meno el 2 de julio de 2024.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE